

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 18 ABR. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 0001 de fecha 04.01.2017 que crea y establece para el año 2017, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en particular, el denominado Oficina de Deportes y Recreación.
- b) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- c) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la organización, a través de la Oficina de Deportes y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, llevará a cabo la actividad denominada "1° Muestra de Artes Marciales" el día 21 de Abril de 2017 en el Coliseo Municipal de Puerto Varas.
- b) Que, el artículo N° 4 letra e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades, pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con el deporte, la recreación y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- c) Que, es necesario establecer que la ejecución de la actividad objeto del presente Decreto no hará incurrir en gastos al Municipio, además de que la Oficina de Deportes y Recreación, a través de su coordinador don Víctor Soto Delgado, velará por la ejecución y coordinación de ésta.

DECRETO EXENTO N° 1815

1. **APRÚEBESE** la actividad denominada "1° Muestra de Artes Marciales", la cual se llevará a cabo el día 21 de Abril de 2017 en el Coliseo Municipal de Puerto Varas, entre las 17:00 y las 21:00 hrs. Lo anterior, no significará gasto para la I. Municipalidad de Puerto Varas.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Oficina de Deportes y Recreación, a través de su coordinador don Víctor Soto Delgado, velará por la ejecución y coordinación de la actividad señalada en el numeral anterior. Lo anterior, de conformidad a las instrucciones que les imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

RBC/ASN/LWS/LVM/CBR/vsd/nrb

